

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Mutatá – Antioquia.

Mutatá - Antioquia, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte

Demandante	Lucelly Madrid Carmona y otro
Demandado	Lucely Henao Velásquez
Proceso	Declaración de Pertenencia
Radicado:	2019-00064
Asunto	Remueve y nombra perito
Sustanciación	137

Incorpora al expediente, resolución N° 639 del 07 de julio de 2020, aportada por el perito JOSÉ ALBERTO, el día 02 de septiembre del mismo año.

El día 08 de septiembre de la cursante anualidad, el perito JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, allega escrito vía correo electrónico, manifestando la imposibilidad de asistir a la diligencia de Inspección Judicial que se tiene programada para el día 15 de septiembre de los corrientes, toda vez que, se encuentra en medio de una calamidad doméstica.

En vista de lo anterior, y examinando el expediente, se vislumbra que, el perito anteriormente nombrado mediante auto interlocutorio 101 del 26 de julio de 2020, no se encuentra posesionado como tal dentro del proceso de marras, por lo que será reemplazado, conforme al artículo 48, numeral 4 del Código General del Proceso.

En consecuencia, ha de ser necesario tomar parte de otro profesional en la materia, nombrando y ordenando oficiar a la perito MARÍA TERESA TRUJILLO RESTREPO, de la lista de auxiliares de la justicia, identificada con la C.C. N° 39.405.422, quien deberá acompañar la diligencia de inspección judicial y resolver el siguiente CUESTIONARIO: 1) Identificará el inmueble por su ubicación, cabida superficial y linderos encontrados en esta diligencia de inspección judicial; 2) Indicará las mejoras existentes en el bien, su antigüedad y especificará cuáles son; 3) Determinará la explotación o destinación económica del predio, su estado de conservación y mantenimiento del mismo; 4) Indicará el avalúo comercial del inmueble. Ésta diligencia se llevará a cabo el día **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA**, partiendo desde la sede judicial. Se le concede un término máximo de quince (15) días, para la entrega del informe que debe presentar posterior a la diligencia arriba realizada.

Se fijan como honorarios por de UN MILLÓN DE PESOS M/TE (\$ 1.000.000), al perito evaluador; suma que deberá asumirla la parte actora dentro del proceso que hoy nos ocupa.

En consecuencia, con todo lo anterior, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REEMPLAZAR al perito designado de la lista de auxiliares de la justicia señor JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, identificado con la C.C. N° 6.421.647, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: OFICIAR al perito MARÍA TERESA TRUJILLO RESTREPO, de la lista de auxiliares de la justicia, identificada con la C.C. N° 39.405.422. Ésta diligencia se llevará a cabo el día **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA**, partiendo desde la sede judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **029** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **10 de SEPTIEMBRE** de 2020, a las 8 A.M.



La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Mutatá
– Antioquia.

Mutatá - Antioquia, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte

OFICIO 334

Señora

MARÍA TERESA TRUJILLO RESTREPO
Ter.et@hotmail.com

Demandante	Lucelly Madrid Carmona y otro
Demandado	Lucely Henao Velásquez
Proceso	Declaración de Pertenencia
Radicado:	2019-00064
Asunto	Nombra Perito

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que usted fue designada como perito evaluador, para acompañar a esta judicatura a la diligencia de inspección judicial y resolver el siguiente cuestionario: 1) Identificará el inmueble por su ubicación, cabida superficiaria y linderos encontrados en esta diligencia de inspección judicial; 2) Indicará las mejoras existentes en el bien, su antigüedad y especificará cuáles son; 3) Determinará la explotación o destinación económica del predio, su estado de conservación y mantenimiento del mismo; 4) Indicará el avalúo comercial del inmueble. Ésta diligencia se llevará a cabo el día **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA**, partiendo desde la sede judicial. Se le concede un término máximo de quince (15) días, para la entrega del informe que debe presentar posterior a la diligencia arriba realizada.

Sírvase proceder de conformidad con lo anterior.

SE LE SOLICITA QUE AL MOMENTO DE CONTESTAR CITE EL RADICADO.

Atentamente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaría